

La financiación de los Ayuntamientos y los impuestos municipales

De vez en cuando dedicamos algún artículo para comentar los diferentes tributos clasificándolos en función de quién sea el responsable de los mismos, ya que con frecuencia nos referimos a Hacienda o al Estado de forma genérica.

[Jose Luis Morínigo](#) para Finanzas.com

29/03/2007 (10:44h.)

Existen **impuestos estatales** de los que **se encarga Hacienda**, también existen **impuestos autonómicos**, **responsabilidad de cada Comunidad Autónoma**, e incluso impuestos **locales** responsabilidad de cada **municipio**.

Ahora bien, la clasificación no es del todo fácil ya que **algunos impuestos están parcialmente cedidos** a las comunidades autónomas como pueden ser el IRPF, y además esta cesión puede ser a su vez de diferentes formas, se puede ceder solo parte de la recaudación, o parte de la capacidad normativa, o la gestión del mismo etc.

En los próximos meses está previsto que salga a la luz la **reforma de la financiación local** (municipios, ayuntamientos, cabildos...) la cual se encuentra actualmente parada. Los **principales impuestos municipales** son los ya conocidos:

- El **IBI** (impuesto sobre bienes inmuebles) que grava a los propietarios de dichos bienes por el simple hecho de tenerlos.
- El **IAE** (Impuesto sobre Actividades económicas), el cual se ha reducido bastante al quedar exentas las empresas y actividades más pequeñas por volumen.
- El **Impuesto de Circulación** que ha propiciado una cierta competencia fiscal entre los mismos, existiendo en algunos municipios unas tasas de vehículos sospechosamente elevadas.
- El **Impuesto de Construcciones**, o el denominado arbitrio de plusvalía que hay que pagar cuando se compra una casa, por la revalorización media que haya tenido el suelo desde la última transmisión efectuada.

Todos estos impuestos **se encuentran en revisión**, existen propuestas para unificarlos al menos parcialmente, otras van encaminadas a gravar más aquellos inmuebles que estén desocupados, hay un poco de todo.

Pero las **propuestas más novedosas**, las cuales en algunos casos ya se están aplicando, a la espera de la reforma de la financiación local; van encaminadas a la creación de nuevos tributos, ya sea en forma de impuestos, de tasas o de contribuciones especiales.

De todas ellos **podemos destacar:**

Las **ecotasas** o tributos para actividades que degradan el medioambiente

Los tributos por **instalación de antenas** de telefonía móvil.

Otras más pintorescas como **gravar la tenencia de mascotas**, o incluso la posesión de nichos mortuorios